



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME DE SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR AÑO 2025

27 de marzo de 2026

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co

Info: Línea 195



Página 1 de 12
17-IF-022
V.3

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. CRITERIOS	3
4. RESULTADOS.	4
5. RECOMENDACIONES.	11
6. CONCLUSIONES.....	12
7. FIRMAS.....	12

1. OBJETIVO.

Realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Derechos de Autor sobre el software en la entidad, en relación con lo dispuesto en la Directiva Presidencial No 002 de 2002, Circular 27 de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA, Circular 4 de 22 de diciembre de 2006 DNDA, efectuando seguimiento, recomendaciones y reporte del informe de Cumplimiento de Normas en Materia de Derechos de Autor sobre programas de Computador, vigencia 2025 a través de la página web de la DNDA.

2. ALCANCE

Seguimiento del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

3. CRITERIOS

- Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 603 de 2000, obligación de declarar en los informes de gestión el cumplimiento de las normas que protegen el software.
- Ley 1273 de 2009 Congreso de la República de Colombia (artículo 269E), uso de software malicioso.
- Directiva Presidencial No. 01 de 1999, respecto al derecho de autor y a los derechos conexos.
- Directiva presidencial No. 02 de 2002, respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).
- Circular No. 07 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública. Verificación cumplimiento normas uso de software.
- Circular No. 04 de 2006 Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Circular No. 12 de 2007 Dirección Nacional de Derecho de Autor, verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)
- Circular No. 17 de 2011 Dirección Nacional de Derecho de Autor, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- Circular externa 027 de 2023 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, modifica la Circular 017 de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- Políticas de seguridad y privacidad de la información de la SED.

Para el siguiente informe se establecieron las siguientes abreviaturas:

DDE: Dirección de Dotaciones Escolares
OTIC: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
SED: Secretaría de Educación del Distrito
DNDA: Dirección Nacional de Derechos de Autor
OCI: Oficina de Control Interno
DLE: Dirección Local de Educación

4. RESULTADOS.

El presente informe, es complementario a lo reportado a la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), por la Oficina de Control Interno en el plazo establecido (tercer viernes del mes de marzo de cada año) a partir de la información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC y la Dirección de Dotaciones Escolares DDE, para la presentación del “Informe de software entidades públicas” de la Secretaría de Educación del Distrito SED para la vigencia 2025, cargue que se realizó a través de la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (www.derechodeautor.gov.co), en cumplimiento de la Directiva Presidencial N° 002 de 2002 y conforme con el procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011 y modificada por la Circular externa 027 de 2023.

La Oficina de Control Interno con radicado I-2026-19310 de fecha 16 de febrero de 2026 realizó requerimiento “Solicitud de información Derechos de Autor 2025” a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC y la Dirección de Dotaciones Escolares DDE, relacionada con el inventario y propiedad de los equipos, equipos en servicio y en proceso de baja, inventario de licencias de software, mecanismos de control y el destino final que se le da al software dado de baja; detallando el tipo de equipo (de escritorio, portátiles servidores) y nivel (institucional, central y local), principalmente. En dicha comunicación se establece que la información debe remitirse antes del 24 de febrero de 2026, a través del aplicativo SIGA con copia en medio magnético a los correos establecidos por la Oficina de Control Interno.

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC y la Dirección de Dotaciones Escolares DDE con radicado I-2026-22925 del 23 de febrero de 2026 realizaron “Solicitud prórroga Memorando I-2026-19310 Informe de Derechos de Autor” para entrega de la información hasta el 27 de febrero de 2026, solicitud que fue atendida y aprobada por la Oficina de Control Interno con radicado I-2026-23698 del 24 de febrero de 2026, concediendo prórroga de tres (3) días, para la respuesta al requerimiento e indicando que la información debe remitirse el 27 de febrero de 2026, a través del aplicativo SIGA con copia en medio magnético a los correos electrónicos indicados.

La información fue enviada el día 3 de Marzo al correo del jefe de la Oficina de control Interno “Informe Derechos de Autor 2025 Radicado I-2026-19310 de 16 de febrero de 2026”, con radicado I-2026-25688 y en la cual adjuntan los link con la información suministrada.

En la revisión efectuada por el equipo auditor de la OCI se observan diferencias significativas por lo cual se realizó “solicitud de aclaración información suministrada Derechos de Autor 2025” radicado I-2026-28410 del 05 de marzo de 2026, solicitando aclaración de la información suministrada antes del 06 de Marzo de 2026, en razón a que se observan las siguientes situaciones:

1. Inventario de equipos de la Entidad.

Respuesta OTIC - DDE del 03-03-2026:

Al revisar la información suministrada del inventario de equipos 2025, con la entregada en la vigencia 2024 (oficio I-2025-17653 de 12 de febrero de 2025) y reportada a la Dirección Nacional de Derechos de Autor se observa una diferencia significativa de 45.213 equipos (-39,42%)

desagregados por nivel (institucional -44.756, central -453 y local -67), según detalle en cuadro adjunto, por lo que se solicitó a la OTIC y DDE revisar las cifras y cuadros resumen, así como completar la información solicitada.

Tabla 1. Comparativo OCI equipos de cómputo, 31 de diciembre de 2025 y 2024

2025			2024		
ESTADO	NIVEL	CANTIDAD	Número Equipos	Diferencia	%
PROCESO DE BAJA	NIVEL CENTRAL	25	-		
	NIVEL LOCAL	38	-		
SERVICIO	INSTITUCIONAL	66.522	111.278	-44.756	-40,22
	NIVEL CENTRAL	2.382	2.835	-453	-15,98
	NIVEL LOCAL	518	585	-67	-11,45
Total general		69.485	114.698	-45.213	-39,42

Elaboración Oficina de Control Interno OCI

Respuesta OTIC - DDE del 12-03-2026 - Aclaración de información:

Es conveniente aclarar que la Oficina de Control Interno, a solicitud de la Dirección de Dotaciones Escolares, atendió reuniones con personal de dicha Dirección, donde se revisaron archivos de los años 2024 y 2025 y en forma preliminar se pudo evidenciar que en la respuesta inicial del 3 de Marzo, no se consideraron principalmente los equipos de los fondos ni las novedades por ingreso, bajas y mermas SED y FSE del año 2025, y por lo cual la DDE, obtuvo argumentos adicionales para dar una respuesta final a la solicitud de aclaración de información, efectuada por la Oficina de Control Interno.

De esta forma, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Dirección de Dotaciones Escolares, con radicado I-2026-32503 del 12 de marzo de 2026, con asunto "Información adicional - Informe Derechos de Autor 2025 Radicado I-2026-27940 de 04 de marzo de 2026" dieron respuesta conjunta, de acuerdo con sus funciones al nuevo requerimiento de la Oficina de Control Interno, informando y entregando una nueva conciliación de los equipos a 31 de diciembre de 2025, comparados con el inventario y reporte del año 2024.

En esta nueva respuesta la Dirección de Dotaciones Escolares DDE y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC, reportaron un nuevo número de equipos de cómputo que tiene la entidad a 31 de diciembre de 2025, total de 101.205 equipos (institucional 66.522, fondos 31.720: total institucional 98.242, nivel central 2.382 y nivel local 518), tal como se detalla en tabla adjunta:

Tabla 2. Comparativo equipos de cómputo DDE y OTIC a 31 de diciembre 2025 y 2024

AÑO		2025	2024	DIFERENCIA	%
ESTADO	NIVEL	SUMA	No EQUIPOS DE COMPUTO		
PROCESO DE BAJAS	NIVEL CENTRAL	25	-	25	0%
	NIVEL LOCAL	38	-	38	0%
SERVICIO	INSTITUCIONAL	66.522	74.295	7.773	10,46%
	FDOS	31.720	36.983	5.263	14,23%
	TOTAL NIVEL INSTITUCIONAL	98.242	111.278	13.036	24,69%
	NIVEL CENTRAL	2.382	2.835	453	15,98%
	NIVEL LOCAL	518	585	67	11,45%
TOTAL GENERAL		101.205	114.698	13.493	11,76%

Fuente: Respuesta conjunta DDE y OTIC

Así mismo, detallan los movimientos realizados, desde el corte de la información, a la fecha, así:

Tabla 3. Conciliación equipos de cómputo DDE y OTIC año 2025

VARIACIÓN	13.493
INGRESOS	1.627
BAJAS SED Y FSE	14.552
MERMAS SED Y FSE	568
DIFERENCIA	-

Fuente: Respuesta conjunta DDE y OTIC

Informan que de acuerdo con la revisión y conciliación realizada, el número total de equipos al corte del 31 de diciembre de 2025, es de 101.205 (escritorio 40.923, portátil 60.264 y servidor 18) de acuerdo con cuadro adjunto.

Tabla 4. Total equipos DDE y OTIC al 31 de diciembre de 2025

TIPO DE EQUIPO	NÚMERO
ESCRITORIO	40.923
PORTÁTIL	60.264
SERVIDOR	18
TOTAL GENERAL	101.205

Fuente: respuesta conjunta DDE y OTIC

En revisión por la Oficina de control Interno, se pudo evidenciar el total general de equipos 101.205 según cuadros y cálculos realizados, de tal forma que permite a la Oficina de Control Interno, generar el reporte de derechos de autor en la página Web de la DNDA, con total de 101.205 equipos tal como se presenta a continuación:

Resultados del informe - Reporte Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA)

De acuerdo con lo anterior, según lo informado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC y la Dirección de Dotaciones Escolares DDE y los análisis efectuados por la Oficina de Control Interno, en este numeral se responde al cuestionario solicitado y reportado en el sitio web, que para el efecto dispuso la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) en su página web: www.derechodeautor.gov.co, así:

www.derechodeautor.gov.co

PREGUNTAS A DILIGENCIAR EN EL APLICATIVO

1. DEPARTAMENTO
Bogotá
2. CIUDAD
Bogotá D.C.
3. ORDEN

- Territorial
4. SECTOR
Educación
 5. ENTIDAD
Secretaría de Educación del Distrito – 112
 6. NIT
899.999.061-9
 7. FUNCIONARIO
Marlon Enrique Méndez Villamizar
 8. DEPENDENCIA
Oficina de Control Interno OCI
 9. CARGO
Jefe de Oficina OCI
 10. CORREO
mmendez@educacionbogota.gov.co
 11. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad? *
101.205

Etiquetas de fila	Suma de CANTIDAD
ESCRITORIO	40.923
PORTÁTIL	60.264
SERVIDOR	18
Total general	101.205

12. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? *
Si

13. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? *

La Secretaría de Educación del Distrito SED tiene implementado controles para la instalación de software, basado en la política de seguridad de la información y procedimientos internos, tendiente a garantizar que solo el software autorizado y seguro se instale en los equipos de la entidad, a través de diferentes mecanismos de control, entre los que se mencionan:

- La instalación de software para la totalidad de usuarios de la SED, en sus tres niveles (institucional, central y local) está restringida, sólo la realiza personal autorizado de la Oficina

- de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC a través de perfiles administrativos en el directorio activo y consola System Center Configuration Manager.
- En Instituciones educativas, la instalación de software se controla mediante perfiles de acceso a los equipos, siendo el único autorizado, el perfil administrador de la maquina y personal técnico de la Mesa de Soluciones TIC.
 - La solicitud de instalación de software se realiza mediante el procedimiento 12-PD-026 Gestión de Identidad y Acceso de Servicios TIC, y la aprobación está sujeta a justificación de uso, visto bueno del jefe inmediato y disponibilidad de licencias.
 - La instalación y utilización de software en equipos de cómputo se rige por los “Lineamientos para el uso de la infraestructura tecnológica y el servicio de internet de la Secretaría de Educación del Distrito - SED” y la “política de uso de dispositivos móviles en las redes institucionales – SED”, principalmente.

14. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? *

El destino final del software dado de baja en la Secretaría de Educación del Distrito SED, considera normas como la resolución DDC-00001 de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda - Contaduría General de Bogotá D.C, el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, el procedimiento 07.1-PD-025 “Retiro de bienes inservibles” de la SED, tendiente a garantizar el servicio en los tres niveles de la Entidad (central, local e institucional).

Incluye la solicitud a la DDE de los bienes identificados y autorizados para dar de baja (nivel institucional avalado por el Consejo Directivo), respuesta de la DDE, y presentación al Comité de Inventarios, para aprobación del retiro, baja en cuentas y destino final, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 5 Retiro de los Bienes y Baja en Cuentas, del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.

El software, licencias y elementos RAEE dados de baja son entregados para su disposición final a la Secretaria Distrital de Ambiente a través del programa ECOLECTA, de acuerdo con la normativa ambiental vigente. Dicha entidad realiza la recolección y gestión integral de manera gratuita (de acuerdo a programación - cronograma 2026), para que finalmente sea expedida a la SED el certificado requerido por la autoridad ambiental que avala que dichos residuos generados por la SED no representan ninguna afectación y/o daño al medio ambiente.

Enlace de publicación:

chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/reporte_derechos_autor_2025.pdf

Se adjunta certificado reporte derechos de autor del 20 de Marzo de 2026.

De acuerdo a lo mencionado, se recomienda fortalecer el control de inventario de equipos de la entidad y la verificación de la información y cifras de los equipos a reportar a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), por parte de la Dirección de Dotaciones Escolares, ya que en respuesta inicial a la pregunta: “Indicar con cuantos equipos cuenta la entidad, acompañando respuesta con el inventario de equipos de escritorio (PC´s), portátiles y servidores y por nivel (central, local e institucional)..”, la Dirección

de Dotaciones Escolares informa para el año 2025 un total de 69.485 equipos (nivel institucional 66.522, central 2.382 y local 518), es decir, observando el equipo auditor, una diferencia significativa de 45.213 equipos, controles que recomendamos fortalecer, por los riesgos asociados, tanto para la Secretaría de Educación del Distrito, como para el responsable de reportar la información a la DNDA, el Jefe de la Oficina de Control Interno, OCI.

2. Propiedad de los equipos.

En cuanto a la propiedad de los equipos se solicitó por la OCI, indicar ¿cuántos equipos son de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito SED y cuántos no? Indicar la modalidad ejemplo: alquiler, donación, otras. ¿Detallar cuántos equipos se encuentran en garantía?"

En respuesta conjunta de la OTIC y la DDE no se informa la propiedad de los equipos, sólo indican que el proceso de garantías sólo se realiza a los elementos de cómputo adquiridos con recursos propios de la Secretaría de Educación. Anexan archivo Excel con los elementos de cómputo que durante la vigencia 2025, cuentan con un proceso de garantías en estado abierto. En revisión por el auditor no se observan diferencias en los equipos en garantía reportados.

3. Equipos en servicio y en proceso de baja.

La Oficina de Control Interno OCI, solicitó detallar para la totalidad de equipos (escritorio, portátiles y servidores) si están o no en servicio y cuántos en trámite de ser dados de baja. Indicar las especificaciones.

En la respuesta conjunta de la OTIC y la DDE se observa la descripción y cantidad de los equipos, por tipo (portátiles, escritorios o servidores) indicando si los bienes se encuentran en servicio o están en proceso de baja. En revisión realizada por el auditor al archivo suministrado (inventario computo total 2025.xlsx), se comprueba el numero de equipos en proceso de baja y en servicio por nivel (institucional, central y local), según revisión en cuadro adjunto:

Tabla 5. Equipos DDE y OTIC proceso de baja y total 2025

Tipo	Cantidad
PROCESO DE BAJA	63
NIVEL CENTRAL	25
NIVEL LOCAL	38
SERVICIO	101.142
INSTITUCIONAL	98.242
NIVEL CENTRAL	2.382
NIVEL LOCAL	518
Total general	101.205

Elaboración Oficina de Control Interno OCI

4. Inventario de licencias de software.

En cuanto a lo relacionado con el software instalado, en el cual se solicita por la OCI anexar los cuadros detallados y resumen con las cifras e información solicitada, la OTIC relacionan el Inventario de licencias de software de la Entidad administrado por la OTIC, según detalle en cuadro adjunto.

Tabla 6. Resumen de Licencias OTIC a 31 de diciembre de 2025

RESUMEN LICENCIAS	
DESCRIPCION	TOTAL
<i>Asignados a usuarios</i>	<i>50.611</i>
<i>Asociados a infraestructura SED</i>	<i>17.896</i>
<i>Vinculadas a equipos usuario final OEM</i>	<i>69.422</i>
TOTAL LICENCIAS	137.929

Fuente: OTIC

Sin embargo en la misma respuesta del numeral 4. Inventario de licencias de software, relacionada con la solicitud OCI de remitir las evidencias de las licencias del software instalado en los equipos de la entidad tanto de los equipos de escritorio, portátiles servidores, y demás, se presentan cifras diferentes con las correspondientes explicaciones.

Tabla 7. Resumen Licencias DDE - OTIC a 31 de diciembre de 2025

RESUMEN LICENCIAS	
DESCRIPCION	TOTAL
<i>Asignados a usuarios</i>	<i>1191429</i>
<i>Asociados a infraestructura SED</i>	<i>17.896</i>
<i>Vinculadas a equipos usuario final OEM</i>	<i>69.422</i>
TOTAL LICENCIAS	1.278.747

Fuente: Respuesta conjunta DDE y OTIC

Explican que el software instalado en los equipos de la Entidad cuenta con una licencia válida o es de uso gratuito en ambientes corporativos o académicos. Así mismo indican que los equipos de cómputo son adquiridos por la Dirección de Dotaciones Estudiantiles DDE, con el sistema operativo OEM (Original Equipment Manufacturer), este sistema operativo corresponde a licencias de Windows las cuales son preinstaladas en equipos de cómputo nuevos antes ser adquiridos por el comprador, es decir, el equipo viene por defecto con el sistema operativo, generalmente adquirido directamente con el fabricante en cualquiera de sus versiones (Home, Profesional, Enterprise y otras) siendo este sistema operativo el que utiliza la SED. Esta licencia no tiene vencimiento ya que es asignada directamente al equipo, lo cual quiere decir que el número de licencias es el mismo número de equipos activos en el inventario.

Por lo anterior, se solicita revisar, conciliar y fortalecer el control del inventario general de software instalado en los equipos que considere el total a nivel SED, ya que como se pudo evidenciar se presentan cifras independientes, a cargo de la OTIC y las presentadas en la respuesta conjunta por la Dirección de Dotaciones Escolares DDE, con el agravante que el millón doscientas setenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete licencias 1.278.747 del total de licencias (asignadas a

usuarios 1.191.429, asociados a infraestructura SED 17.896 y vinculadas a equipos usuario final OEM 69.422) no corresponden como se indica al inventario total, es decir, que el “número de licencias es el mismo número de equipos activos en el inventario” y adicionalmente no se realizó entrega del detalle de las licencias reportadas 1.278.747.

Control de instalación de software.

La Oficina de Control Interno OCI, solicitó evidencias sobre las solicitudes de instalación de software que se realizaron durante la vigencia 2025, discriminando cuáles fueron aprobadas y cuáles fueron negadas con su respectiva justificación.

En respuesta conjunta por la OTIC y la DDE, mencionan los controles establecidos indicando que a través del Directorio Activo se establecen políticas que restringen a los usuarios la instalación de software, con el fin de que este proceso se realice de manera controlada, ya sea mediante directrices de administración o a través de la consola System Center Configuration Manager.

Indican que en las instituciones educativas, la instalación de software no licenciado se controla mediante la definición de perfiles de acceso a los equipos de cómputo, de tal forma que únicamente el administrador del equipo puede realizar instalaciones de software, y resalta que los únicos autorizados para realizar la instalación o desinstalación de software en los equipos son los técnicos de la Mesa de Soluciones TIC.

Indican el procedimiento de solicitud para la instalación de licencia-software a través del procedimiento 12-PD-026, Gestión de Identidad y Acceso de Servicios TIC, indicando que de acuerdo con los registros de la herramienta de gestión, durante la vigencia 2025 se tramitaron 5.925 solicitudes relacionadas con instalación de software, las relacionan en archivo “Solicitudes instalaciones software 2025.xlsx”. Resultado satisfactorio.

Tabla 8. Solicitudes instalación de software 2025

INSTALACION SOFTWARE	SUBCATEGORIA (N3)	TICKETS
SOFTWARE	SOFTWARE LIBRE	1225
HARDWARE	COMPUTADOR ESCRITORIO PC	1049
MICROSOFT	SO WINDOWS	818
HARDWARE	PORTATIL	542
MICROSOFT	OFFICE 365 \ SUITE	475
INFORMATIVO	CREACION CASO	342
MICROSOFT	OFFICE 365 \ CORREO EXCHANGE ONLINE	283
CONECTIVIDAD	CABLEADO ESTRUCTURADO	259
HARDWARE	CPU	203
IMAC	COMPUTADOR ESCRITORIO PC	164
INFORMATIVO	PROCEDIMIENTOS SED	149
SOFTWARE	ADOBE ACROBAT	122
HARDWARE	TABLETA	117
SISTEMAS DE INFORMACION	APOYO ESCOLAR	91
IMAC	PORTATIL	86
TOTAL		5.925

Fuente: respuesta conjunta DDE y OTIC

5. RECOMENDACIONES.

- Fortalecer el control de inventario de equipos de la entidad y la verificación de la información y cifras de los equipos a reportar a la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), por parte de la Dirección de Dotaciones Escolares, ya que en respuesta inicial a la pregunta de indicar con cuántos equipos cuenta la entidad, la Dirección de Dotaciones Escolares,

responsable de las cifras, informa una cifra inconsistente que no consideraba los equipos de los fondos ni las novedades por ingresos, bajas y mermas del año 2025, es decir, observando el equipo auditor, una diferencia significativa por lo que recomendamos fortalecer dichos controles por los riesgos asociados para la Entidad.

- Revisar, conciliar y fortalecer el control del inventario general de licencias y software instalado en los equipos que considere el total a nivel SED, ya que como se pudo evidenciar no se presentan cifras consolidadas, es decir, independientes a cargo de la OTIC y la DDE, e inconsistentes con el número de equipos de cómputo con que cuenta la entidad.
- Reforzar las campañas de sensibilización y concientización del uso legal de software para todo el personal de la Entidad, incluyendo la coordinación con la Dirección Nacional de Derecho Autor, la realización de programas periódicos de capacitación para los funcionarios de la SED sobre el derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador.

6. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado, se evidenció que la Entidad sigue presentando debilidades significativas en el control e inventario de licencias, software, equipos de cómputo (escritorio, portátil y servidores), detalladas por nivel (central, institucional y local), así como alto riesgo de exposición en el cumplimiento de reportes de ley sobre derechos de autor y control de inventarios, por lo que se reitera la recomendación de seguir fortaleciendo los controles entre las diferentes áreas responsables de la instalación, autorización e inventario, asociadas tanto al hardware como el software, de tal forma que le permita a la Entidad contar con cifras e inventarios consolidados y actualizados, tendientes a atacar las causas generadoras de los riesgos asociados y la exposición a contingencias derivadas de no contar con adecuados controles y herramientas relacionadas.

7. FIRMAS

Elaborado por:



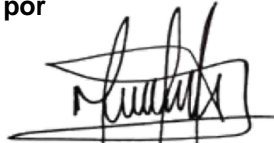
OSCAR ALBERTO BARRAGÁN LEÓN
Profesional - Contratista OCI

Revisado por:



MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ HENAO
Profesional - Contratista OCI

Aprobado por



MARLON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR
Jefe Oficina de Control Interno